

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 23.

*Negociado 1.º—Vigilancia.*

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en la noche del 19 del actual, se ha fugado de la carcel de Nerva (Huelva), el penado Serafin Hernando Tabrado, natural de Iglesias (Orense), soltero, cuyas señas son: estatura 1 metro y 710 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, barba poblada, viste al uso del país, con abrigo de lana color marrón y chaqueta de paño.

Por lo tanto, ordeno á todas las Autoridades dependientes de la mía que procedan á su busca, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 24.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.*

Instruido con arreglo á la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y á lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y resultando de la nómina de propietarios publicada en el *Boletin oficial* de 29 de

Agosto último, no haberse presentado protesta ni reclamación alguna, he dispuesto con esta fecha, oído el parecer de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en dicha relación y que han de ser ocupadas en el término municipal de Budia, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana.

Asimismo he acordado que las personas ó Corporaciones á quienes pueda interesar la ocupación de dichos terrenos, hagan en el preciso término de ocho días, ante el Alcalde respectivo, el nombramiento de perito que á cada uno ha de representar.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
**MANUEL CAMACHO.**

Núm. 25.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.*

Instruido con arreglo á la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y á lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y resultando de la nómina de propietarios, publicada en el *Boletin oficial* de 10 de Octubre de 1888, no haberse presentado reclamación ni protesta alguna, he acordado con esta fecha, oído el dictamen de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en dicha relación y que han de ser ocupadas en el término municipal de Tortuera, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca.

Asimismo he acordado que las personas ó Cor-

poraciones á quienes pueda interesar la ocupación de dichos terrenos. hagan en el preciso término de ocho días, ante el Alcalde respectivo, el nombramiento de perito que á cada uno ha de representar.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm 26.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.  
Expropiaciones.*

Instruido con arreglo á la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año; y resultando de la nómina de propietarios publicada en el *Boletín Oficial* de 23 de Julio de 1888, no haberse presentado protesta ni reclamación alguna, he dispuesto con esta fecha, oído el parecer de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en dicha relación y que han de ser ocupadas en el término municipal de Cercadillo, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de la de Taracena á Francia á las Salinas de Imón.

Asimismo he acordado que las personas ó Corporaciones á quienes pueda interesar la ocupación de dichos terrenos hagan en el preciso término de ocho días, ante el Alcalde respectivo, el nombramiento de perito que á cada uno ha de representar.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO

Núm. 27.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.*

Habiéndose repetido el anuncio de subasta de 250 pinos que han de aprovecharse en el Monte Dehesa Espineda de Checa, señalando en cada uno de ellos diferente día para la subasta, he acordado anular dichos anuncios y anunciar nueva subasta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

*Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1890.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Vocales Sres. Juez de primera instancia, La Fuente, Martinez Marin, Jimeno, Arroyo y Alcañiz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

*Guadalajara.*—Significar la complacencia con que ha visto que el Ilmo. Sr. D. Manuel Camacho y Fernandez se ha hecho cargo del Gobierno civil de esta

provincia en 11 del actual, y manifestarle su agradecimiento por las elocuentes frases consagradas á expresar los loables propósitos que le animan en favor del Magisterio primario y de los intereses de la enseñanza en general.

Quedar enterada del fallecimiento del que fué Secretario de esta Corporación, D. Victor Sanchez Pardiños, ocurrido el día 8 de los corrientes, y que se consigne en acta el sentimiento que le ha causado la pérdida de tan laborioso é inteligente funcionario.

Que se anuncie la vacante del expresado cargo para su provisión por concurso, por término de 15 días, y que se encargue accidentalmente del despacho de la Secretaría, el Inspector de primera enseñanza.

Quedar enterada de la R. O. de 19 de Mayo último, por la que se nombra individuo de esta Junta, en representación del Ayuntamiento de la Capital, á D. Enrique Almazán.

*Madrid.*—De que el Ilmo. Sr. D. Miguel Colmeiro, había tomado posesión en 11 del actual del cargo de Rector de la Universidad Central, y que se le contestase atentamente, agradeciéndole los servicios que á la Junta ofrece.

*Sigüenza, Campillo de Ranas, Brihuega, Sacedón, Pastrana, Albendiego y Cabanillas del Campo.*—Que se manden á informe de la Inspección del ramo, las actas que remiten los Ayuntamientos de Sigüenza, Campillo de Ranas, Brihuega, Sacedón, Pastrana, Albendiego y Cabanillas del Campo, en solicitud de que se les releve de la obligación de crear nuevas escuelas por el aumento de la población, atendiendo á que tienen las suficientes para las necesidades de la enseñanza, ya que no puede el erario municipal levantar dichas cargas.

Que pasen también á informe de la referida Inspección:

*Molina.*—La instancia del Maestro de Molina, solicitando que el pueblo de Castellote le abone 40 pesetas por retribuciones de los niños del mismo pueblo que acuden á su escuela.

*Morenilla.*—Otra del Maestro de Morenilla, pidiendo se le aumente el sueldo de la que desempeña.

*Majaelrayo.*—Dos comunicaciones del Alcalde de Majaelrayo y Maestra del mismo pueblo, denunciando el primero que ésta tiene abandonada la enseñanza, y la segunda que no la dan casa para habitar.

*Torre Cuadrada de Valles.*—Una acta de la Junta local de Torre Cuadrada de Valles, sobre el resultado nada lisonjero de los exámenes en dicha Escuela.

*Montarrón.*—Que se reclamen al Alcalde de Montarrón, copias de las cuentas del material de Escuelas, presentadas por los Maestros, para resolver, en su vista, respecto á que se aplique á fondos municipales el sobrante de aquéllas.

*Recuenco.*—Que no se puede acceder á la supresión de las Escuelas que solicita El Ayuntamiento de El Recuenco, por resultar con mas de 500 habitantes en el último censo de población.

*Hiendelaencina.*—De que se ha pasado á informe de la Inspección, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hiendelaencina, pidiendo se rebaje la categoría de sus Escuelas, por no llegar á 1.000 habitantes su población.

*Teruel y Barbatona (Sigüenza).*—Que en vista de las diligencias remitidas por la Junta de Instrucción pública de Teruel, se aperciba severamente al Maestro de la Escuela incompleta mixta de Barbatona, por la alteración que ha cometido en la hoja de servicios presentada en la Secretaría de aquella Corporación y que se anote esta falta en su expediente personal.

*Arbeteta.*—Que se recuerde á la Maestra de Arbeteta, la obligación en que se halla de rendir las cuentas del material de su Escuela, concediéndola al efecto, co-

mo plazo improrrogable, hasta el día 31 del mes de la fecha, y decir al Alcalde que en 2 de Agosto participe si lo ha verificado ó nó.

*Villanueva de Alcorón.*—Que la Junta local de Villanueva de Alcorón, evacue el informe que se le tiene pedido acerca de las condiciones de los locales de Escuelas.

*Trillo.*—Decir al Alcalde de Trillo, si el Maestro acepta, respecto á la casa-habitación, el arreglo propuesto por el Ayuntamiento.

*Canredondo.*—Oficiar de nuevo al Maestro de Canredondo, si acepta ó nó la Escuela elemental de niños de Setiles, que la Junta le ha ofrecido en compensación de la suprimida que desempeña, con arreglo á la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

*Mazuecos.*—Que para resolver en definitiva lo que proceda respecto al local de la Escuela de niñas de Mazuecos, manifieste la Maestra el número de las que tiene matriculadas.

*Zorita de los Canes.*—Que acerca de las quejas producidas contra el Maestro de la Escuela de fundación de Zorita de los Canes, informe como patrono de la misma el Excmo. Sr. Conde de San Rafael, á quien por conducto del Alcalde se remitirá la instancia de queja.

*Utande.*—Pasar á la Inspección del ramo una solicitud del Maestro de Utande, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que le ha rebajado la cantidad en que le aumentó el sueldo el año anterior, para que lo tenga en cuenta cuando gire la visita ordinaria á dicha Escuela.

*Guadalajara.*—Que pase también á informe de la Inspección, una instancia de D. Ramón Muñoz, Maestro de primera enseñanza elemental, pidiendo rehabilitación de los servicios que ha prestado en varias Escuelas para volver al ejercicio del Magisterio.

*Madrid.*—Quedar enterada de haber comunicado á la Junta Central de derechos pasivos que se remitió en 10 de Marzo último, el talón de transferencia, importante 4.284 pesetas 45 céntimos, según recibo que obra en Secretaría.

*Alpedrete.*—Pedir explicaciones al Alcalde de Alpedrete, sobre la contradicción en que ha incurrido, autorizando la queja producida contra la Maestra y el informe de la Junta local, en que declara no haber cometido aquella las faltas que se le atribuían.

*Membrillera, Valdeconcha y Castilforte.*—Que se remitan á la Junta Central de derechos pasivos, los expedientes ya concluidos de clasificación, de los Maestros jubilados de Membrillera y Valdeconcha y el de pensión á la viuda del de Castilforte.

*Madrid.*—Quedar enterada de que se han recibido de la Junta Central de Derechos Pasivos, para pago de jubilaciones, dos talones de transferencias, importante uno 3.527 pesetas 37 céntimos y otro 543'23.

*Villar de Cobeta.*—De haber sido clasificado con el haber de 400 pesetas, D. Mariano la Riva y Ruiz, Maestro jubilado de Villar de Cobeta.

*Madrid y Hontova.*—De una resolución del Consejo Universitario, relativa al expediente instruido al Maestro de Hontova, declarando que no ha lugar á su traslación y que se le exija por la Inspección el exacto cumplimiento de sus deberes.

*Madrid.*—De la Real orden en que se previene que, cuando se instruya expediente á un Maestro, vaya unida al mismo su hoja de servicios.

*El Pozo de Guadalajara.*—Que se den las gracias á la Maestra de El Pozo de Guadalajara, por haber establecido una clase gratuita para las adultas en los días festivos.

*Pinilla de Jadraque, Villaverde del Ducado y Tendilla.*—Quedar enterada de que por Real orden de 16 de Junio anterior, se ha concedido la jubilación á D. Pablo

Romanillos y D. Julian Herranz, Maestros de Pinilla de Jadraque y Villaverde del Ducado, y á la Maestra de Tendilla D.<sup>a</sup> Rafaela Valles.

*Peñalver.*—De que el Rectorado ha concedido un mes de licencia por enferma, á la Maestra del pueblo de Peñalver, D.<sup>a</sup> Sotera La Fuente.

*Madrid.*—De la resolución del Centro Directivo de 12 de Mayo anterior, concediendo derecho á los Auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, para optar por concurso á Escuelas de 625 pesetas

*Idem.*—De otra Real orden de igual fecha, por la que se establece que sólo pueden optar á Escuelas en concurso de ascenso, los Maestros que disfruten otras de 275 pesetas en adelante.

*Idem.*—De una circular de la Dirección general, disponiendo que se admitan para su custodia en las Cajas especiales de 1.<sup>a</sup> enseñanza, los fondos que se ingresen para erigir un monumento al ilustre autor de la Ley de Instrucción pública de 1857, Sr. Moyano.

*Iriepal.*—Pasar á informe de la Inspección un expediente de queja del Ayuntamiento, contra el Maestro de Iriepal.

*Riva de Santiuste.*—Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Riva de Santiuste, había elevado el sueldo del Maestro por sus méritos en la enseñanza, en la cantidad de 66 pesetas 25 céntimos anuales.

*Torrubia.*—De que el Maestro de la Escuela incompleta de Torrubia, ha solicitado la jubilación por contar más de 60 años de edad.

*Guadalajara.*—De haberse remitido á la Dirección general del ramo, una relación de los débitos hasta fin del año económico 1888-89, que asciende á 124'453 pesetas 99 céntimos.

*Cerezo.*—Pasar á informe de la Inspección una instancia del Maestro jubilado de Cerezo, pidiendo al Rectorado le expida nuevo título Administrativo con el sueldo de 380 pesetas, que viene percibiendo desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1886.

*Madrid.*—Quedar enterada de una orden de la Dirección, relativa á que no se expidan nuevos títulos administrativos á los Maestros de los pueblos en que haya aumentado la población, sin que se resuelva en definitiva el expediente que debe instruirse al efecto.

*Guadalajara.*—De haber remitido al Rectorado la nota de los Ayuntamientos que han consignado en sus presupuestos cantidad suficiente para la creación de nuevas Escuelas.

*Idem.*—De haber enviado á la Inspección general del Ramo, la relación de los descubiertos por obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza hasta 30 de Junio último, que se elevan á la suma de 160.536 pesetas 71 céntimos.

*Torrubia.*—Decir al Alcalde de Torrubia, que no puede resolverse acerca de la pretensión de que se reduzca el sueldo de la Escuela, hasta que termine el expediente de jubilación incoado por el Maestro.

*Madrid.*—Que se libre y remita á la Junta Central de Derechos pasivos, una certificación referente á los servicios prestados en esta provincia por la Maestra doña Calixta Cantora, en la Escuela de Berninches.

*Idem.*—Quedar enterada de una orden de la Dirección, relativa á que los Maestros jubilados sufran el descuento del medio por ciento para el Cajero, si cobran sus haberes directamente de la Caja.

*Pajares.*—Pasar á informe de la Inspección, las diligencias instruidas contra el Maestro de la Escuela incompleta de Pajares, por faltas que se le atribuyen en el desempeño de su cargo.

*Valdelagua.*—Quedar enterada de que el Sr. Rector de la Universidad Central, ha admitido la renuncia del cargo de Maestro sustituto en propiedad, de la Escuela de Valdelagua, á D. Juan Francisco Losada, y que se llame al propietario con el fin de que se ponga al frente

de la Escuela, por haber extinguido el tiempo de su empleo en el Ejército.

Alcozer.—Disponer que se curse la instancia del Maestro de Alcozer, solicitando la jubilación, por contar más de 60 años de edad.

Madrid.—Que se remitan á la Dirección general por conducto del Rectorado, los datos que se reclaman para resolver en definitiva el expediente instruido al Maestro de Aldeanueva de Atienza, por faltas que se le imputan en el ejercicio de su cargo, y que se acompañe así bien una instancia suscrita por varios vecinos de dicho pueblo, respecto al particular.

Gascuña é Hinojosa —Que se manden al Rectorado los expedientes de supresión de las Escuelas elementales completas de niños y niñas de Gascuña é Hinojosa.

Madrid.—Visto el certificado de clasificación expedido por la Junta Central de Derechos pasivos, en favor de D.ª Gabina Moreno, señalándole 85 pesetas anuales como pensión de viudedad por su esposo don Eustaquio Mateo, Maestro que fué de Villaseca de Uceda, acordó que se cursara á los efectos correspondientes.

Y después de quedar enterada del despacho de otros varios asuntos de tramitación ordinaria y de escasa importancia, cuya resolución consta en los respectivos expedientes, se levantó la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico.—El Presidente, Manuel Camacho.—El Secretario accidental, Vicente Alcañiz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

Convocatoria.

Con arreglo al art. 18 del R. D. de 5 del corriente mes, adaptando la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, la Junta provincial del Censo electoral, se constituirá en el salón de sesiones de la Diputación, con el objeto indicado en el título IV del R. D. citado, el día 30 del actual, á las ocho de la mañana, domingo anterior al de la elección de Diputados provinciales en los distritos de Brihuega-Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo, y parcial de un Sr. Diputado en el de Sigüenza-Atienza, según el decreto del Gobierno de la provincia de 20 del presente mes, inserto en el Boletín oficial extraordinario de la misma fecha, á cuyo efecto convoco á la expresada reunión á los Sres. Vocales natos y suplentes que á continuación se expresan:

Vocales natos.

- Sr. Marqués de Embid. Excmo. Sr. D. Diego García Martínez. Sr. D. Manuel García Alcobendas. > Román Morencos Arauz.

- > Justo Hernandez Gomez. > Manuel Cañamares y Fernandez. > Hermenegildo Perez y Romero. > Antonio Alique y Lopez. > Antonio Molero y Asenjo. > Evaristo Nuñez Cuesta. > Manuel Gonzalez Hierro. > Hilario Criado y Martin. > Antonio Cabellos Asenjo. > Fernando Lopez Pelegrin.

Vocales suplentes.

- Sr. D. Tomás Guijarro Diaz. > Ricardo Martinez y Martinez. > Timoteo Barco Barbeitos. > Nicolás Cuesta Hernando.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para general inteligencia y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.—El Presidente, Gregorio García Martínez.

Comision provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excmá Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas Cénis). Includes items like Ración de pan, Idem de carne, Idem de vino, etc.

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.—El Secretario, Luis García del Val. —4004

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de oficial de la provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Table with 5 columns: Número de orden, Libro, Fólío, NOMBRE DEL COMPRADOR, Vecindad, Clase de la finca. Includes entries for D. Felipe Serrano, El mismo, D. Isidro Orea, José Sanz Gamó.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1890.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Delegación de Hacienda de la provincia.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas; advirtiéndoles á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas vacantes son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo.

Table with 5 columns: ZONAS, Pueblos que comprenden, Fianza que debe prestarse para garantizar el pago, Premio de cobranza señalado, Cupo anual de la contribución, Pesetas. Includes rows for Atienza, Cifuentes, Pastrana, Guadalajara, Brihuega, Cogolludo, Molina.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —4016

Ayuntamientos constitucionales.

MIRALRIO.

Se halla depositada en este pueblo una vaca que extraviada se halló en el término de este pueblo, en las inmediaciones del rio Henares, siendo al parecer vieja, pelo negro peceño, corniancha remangada, algo delgada, mansa, sin herrar, señalada con hoja de higuera en la oreja izquierda, y además tiene una marca que deberá saber y explicará su dueño.

La persona á quien pertenezca dicha res, pasará á recogerla, acreditando debidamente que es suya, presentando también la cédula personal y manifestando antes de verla la marca ya indicada, y por último, pagará los gastos que ocasione.

Miralrio 18 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Vicente. —4006

TORREJÓN DEL REY.

Por el vecino de esta villa José González Sanz,

se me da parte que serian de las once á doce de la mañana de hoy cuando han desaparecido de su casa su esposa Teresa Mas y Asensio y su hijo Teodoro González Mas, de las señas siguientes:

La referida Teresa es de 56 años de edad, estatura regular, cara larga, color moreno y pelo algo canoso. Viste pañuelo á la cabeza, gabán negro de merino, vestido de indiana y mantón de color oscuro con rayas claras.

El Teodoro es de 15 años de edad, estatura regular y muy delgado, color moreno cetrino y con el brazo derecho inútil, por tenerle enfermo; y que por más diligencias que ha hecho en averiguación de su paradero no ha podido hallarlos.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, empleen los medios necesarios á fin de indagar su paradero.

Torrejón del Rey á 20 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Vicente Cid. —4011

DURÓN.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de esta villa, correspondiente al ejercicio actual de 1890 á 91, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de las personas interesadas.

Durón 17 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Tomás de Lafuente. —4000

BELEÑA.

El repartimiento de consumos correspondiente al ejercicio de 1890 á 91 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que presenten reclamación los contribuyentes que se hallen perjudicados.

Beleña, 19 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Agustín Heranz. —4008

SOMOLINOS.

No habiendo sido aceptado por los vecinos de esta localidad, el aprovechamiento del fruto de bellota de la clase de encina que ha de utilizarse en el Monte de estos propios, núm. 28 del Catálogo, que consiste en 20 hectólitros que se calcula existentes en dicho predio, según el estado expresivo inserto en el periódico oficial, núm. 132, correspondiente al Lunes 3 del actual, este Ayuntamiento, con autorización superior, se ha servido señalar para la celebración de la subasta, el día 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de este distrito, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 100 pesetas en que se halla tasado el expresado disfrute.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena de Diciembre próximo venidero, y cuya inserción se verifica en el Boletín para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Table with 6 columns: Donde radica, Plazos, Vencimiento, Procedencia, IMPORTE (Peset. Cént.), OBSERVACIONES. Includes rows for Durón, Idem, Castellar, Valdesotos.

El pliego de condiciones á que habrán de sujetarse los licitadores se hallará de manifiesto al público en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría de esta Corporación.

Somolinos 17 de Noviembre de 1890.—El Alcalde Presidente, Pedro Bravo.

## Juzgados de primera instancia.

### MOLINA DE ARAGON.

D. Lucas Gómez de Llarena, Juez municipal suplente de esta ciudad de Molina, ejerciente las funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario y hallarse el Juez municipal en uso de licencia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Celestino Lozano y Mansilla, en nombre de Juan Hernandez Miguel, vecino de Calmarza, en la provincia de Zaragoza, contra Balbino Utrilla, que lo es de Mochales, sobre pago de 625 pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes relacionados á continuación, sitos en término municipal de expresado pueblo de Mochales, y que han sido embargados en referidos autos:

Una heredad en el sitio llamado Valdealeago, de cabida de dos fanegas, ó sean 67 áreas y 8 centiáreas; linda por Saliente con Peñas, Poniente con otra de Toribio Gutierrez, Norte y Mediodía se ignora, tasada en 86'25 pesetas.

Otra en dicho sitio, de cabida una fanega y seis celemines; linda al Saliente con otra de Florentino Cano, Poniente con otra de Manuel Gil, Norte y Mediodía se ignoran, su cabida es de 50'31 áreas, en 67'50 id.

Otra en el paraje llamado El Escambronarejo, de cabida de dos fanegas, ó sean 67'8 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales Llecós, en 90 id.

Otra en el sitio llamado La Camarona, de cabida una fanega y seis celemines, ó sean 50'31 áreas; linda por Saliente con otra de herederos de Antonio Martínez, Poniente con otra de Antonio Martínez y Norte se ignora, en 71'50 id.

Otra en el sitio llamado Val de Juan, de cabida de dos fanegas, ó sean 67'8 áreas; linda por Saliente Llecós, Poniente con otra de Pablo Martínez, Norte y Mediodía se ignoran, en 96 id.

Una casa situada en dicho pueblo de Mochales y su calle de Carairuecha, señalada con el número 2; linda por derecha, entrando, callejón sin salida, izquierda con otra de herederos de Angel Entrena y por espalda el mismo callejón y casa de Rosalía Blasco: consta de planta baja, piso principal y cámara; su extensión superficial, con el corral, es de 100 metros cuadrados, tasada en 1.000 pesetas.

La suma de valores consignados á cada finca y que son las mismas en que han sido justipreciadas por el perito nombrado al efecto por las partes, asciende á la cantidad de 1.411'25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo, que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasadas y que los relacionados bienes inmuebles salen á su-

basta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose á su tiempo lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Molina de Aragón á 14 de Noviembre de 1890.—Lucas G. de Llarena.—P. S. M.—Ignacio Antón. —3974

### BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Sanz Domingo, natural de Copernal, vecino y Sacristán que fué de Carrascosa de Henares, fugado de la cárcel de este partido en el mes de Noviembre del año último, donde se hallaba preso por el delito de asesinato, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, con toda la barba y boina azul en la cabeza, vestido de chaqueta y pantalón viejos, color azul, calzado de alpargata cerrada y calcetín de lana negro, para que en el término de doce días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él me hallo instruyendo por amenazas y coacción ejercidas en María Herrera Gil, vecina de Carrascosa de Henares, en su casa habitación el día 11 del actual, habiéndose decretado su prisión provisional, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Eugenio Sanz, y caso de ser habido lo hagan conducir por tránsitos de justicia á la cárcel pública de esta villa y á mi disposición.

Dado en Brihuega á 19 de Noviembre de 1890.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. —4001

### SIGÜENZA.

D. Francisco de Paula Ayaia y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida por lesiones, contra Cosme Perez Adan, vecino de Castejón de Henares, se sacan á tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva, rebajado el 25 por 100 de la primera, son los siguientes:

#### *Bienes raíces en término de Castejón de Henares.*

Una tierra de secano en las Sendas de las Travesañas, de cuatro celemines; linda Saliente Lino Sardina, Mediodía la senda, Poniente y Norte Pedro Gallego, tasada en 16'66 pesetas.

Otra en Navalabrada, de una fanega y cinco celemines; linda Saliente tierra de Victor Hernando, Mediodía el camino de Argecilla, Poniente Manuel Relano y Norte se ignora, en 133'32 id.

Otra en el Alto de la Cabaña, de tres celemines; linda Saliente Blas Vertiz, Mediodía Melchora Cabrera, Poniente Enrique de Lope y Norte Rufino Gallego, en 66'16 id.

Otra en el Cerro Tejadal, de ocho celemines; linda Saliente Zacarías Serrano, Mediodía y Poniente Enrique de Lope y Norte el monte, en 16'66 id.

Otra en dicho sitio, de nueve celemines; linda Saliente herederos de José Adan, Mediodía monte de Almadrones, Poniente el camino y Norte Blas Vertiz, en 13'32 id.

Una viña en Valdeladueña, que ocupa medio peón de caba; linda Saliente Salvadora de Lopez, Mediodía camino de las Cabezuelas, Poniente la senda del medio y Norte Félix Sanz, en 16'66.

Otra encima del Colmenar, de medio peón; linda Sa-

liente la senda del medio, por los demás aires tierras yer-  
mas, en 6'66 id.

Otra en los Casqueros, de medio peón; linda Saliente  
Blas Vertiz. Mediodía los baldíos, Poniente Ramon San-  
tana y Norte la senda, en 8'33 id.

Una casa en la calle Mayor, núm. 16; linda por la de-  
recha Tiburcio García, por la izquierda Félix Sanz y por  
la espalda Brígida Gomez, en 333'32 id.

Una bodega en el Castillo; linda por la derecha Rai-  
mundo Ayuso y por la izquierda Miguel Piña, en 13'32

Un pajar en la senda de las Eras; linda por la derecha  
Felipe Piña y por la izquierda Ambrosio Adán, en 33'32

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y  
en el municipal de Castejón de Henares, el día 9 de Di-  
ciembre próximo á las once en punto de su mañana, y se  
admitirán posturas sin sujeción á tipo, y para hacerlas se-  
rá requisito indispensable exhibir la cédula personal y de-  
positar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüenza á 18 de Noviembre de 1890.—Fran-  
cisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S.—Santiago  
Raso. —3997

### PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instruc-  
ción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de  
costas de la causa seguida contra Bernardo de Lu-  
cas, Juan Chinchón Lopez, Eugenio Lopesino, Pe-  
dro Martinez, Lino de Lucas, Nicolás Ocaña y otros  
consortes, vecinos de Mondéjar, por sustracción  
de leñas del monte de estos propios, se sacan á pú-  
blica subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo  
alguno, las fincas que les fueron embargadas, y  
son las siguientes: —4007

#### De Juan Chinchón.

Una casa en la población de Mondejar, calle de  
la Chirrina, núm. 17; linda por la derecha la calle,  
izquierda el campo y espalda la de Inocente Pra-  
da, tasada en 125 pesetas.

#### De Bernardo de Lucas.

Una casa en la calle de la Humbría, núm. 19;  
linda por la derecha Florencio Lopesino, izquier-  
da Roman Ramiro y espalda Cándido de Lucas,  
en 550 idem.

#### De Pedro Martinez.

Una tierra de tres fanegas en término de Mon-  
déjar y sitio denominado los Cornudos; linda Me-  
dioidía la carretera, Poniente Pio de Torres, Sa-  
liente herederos de Lope de Cárdenas y Poniente  
Eusebio García, en 37'50 idem.

#### De Lino de Lucas.

Una tierra de trece fanegas en el Hornillo; lin-  
da M. Pedro de Lucas, N. Marcos Vega, S. Anto-  
nio de Torres y P. Julian de Torres, en 162'50 id.

#### De Nicolás Ocaña.

Dos fanegas de tierra en el camino de Villare-  
jo; linda M. cerros concejiles, N. Cayo Gonzalez,  
S. Teodoro Aragonés y P. Lope Eusebio, en 25 id.

Y otra tierra en el camino de Ambite, de dos  
fanegas; linda S. cerros concejiles, N. el camino y  
S. Lope Eusebio, en 12'50 idem.

#### De Eugenio Lopesino.

Ocho fanegas de tierra en la Cabeza de Mon-  
déjar; linda M. Teodoro Eusebio, N. Fermina Gar-  
cía, S. Pedro Martinez y P. Juan Tribuy, 100 id.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre  
próximo á las once de su mañana, en la Audien-  
cia de este Juzgado, y se advierte á los que deseen  
tomar parte en la licitación, que han de consig-  
nar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, y que  
no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 19 de Noviembre de 1890.  
—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción del  
partido de Pastrana.

En virtud del presente, se hace saber: Que el día diez  
de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana,  
tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados  
al procesado Julian Martinez y Martinez, veciuo de Illana,  
en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de  
su pueblo, para con su importe hacer efectivas las costas  
que le han sido impuestas en la causa que se le ha segui-  
do por hurto y son los siguientes:

Una parte de huerta dividida en dos pedazos, donde  
dicen el Val, término de Illana, de seis celemines de ca-  
bida; linda Saliente Mariano García Anton, Mediodía Eus-  
taquio Martinez Blanco, Poniente Apolinar Martinez Blan-  
co y Norte Mariano García Anton, tasado en 662 pesetas.

Un olivar con cien tallos en Vallejo Oscuro, que ocupa  
dos fanegas de tierra; linda Saliente Pedro de Marcos,  
Mediodía Mariano García Anton, Poniente Francisco So-  
lera y Norte Ildefonso Fuerte, en 260 pesetas.

Y un huerto donde llaman el Val, de tres celemines;  
linda Saliente y Poniente herederos de Agustín Martinez  
Blanco, Mediodía la acequia y Norte cerros, tasado en 250  
pesetas.

De cuyas fincas no constan los títulos de propiedad, y  
no se admitirá postura que no cubra las dos terceras par-  
tes de su tasación; consignándose previamente el 10 por  
100.

Dado en Pastrana á quince de Noviembre de mil ocho-  
cientos noventa.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Li-  
brero. —8359

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de es-  
ta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas  
las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Va-  
lles Fernandez, Pedro Perez Ayuso, Manuel de Luz Lopez  
y Sandalio Perez Sanchez, vecinos de Tendilla, corres-  
pondientes á la causa que se les ha seguido por hurto, se  
sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo alguno, las  
fincas que les fueron embargadas y son las siguientes:

#### Fincas de Sandalio Ferez Sanchez.

Tercera parte de un olivar en el barranco de Santa Lu-  
cía, término de Tendilla, á la que corresponde seis celemi-  
nes, 15 áreas 52 centiáreas; linda Saliente barranco, Me-  
dioidía D. Federico Moreno, Poniente herederos de D<sup>a</sup> Ma-  
ría Vazquez y Norte Gabriel Perez, tasado en 51 pesetas.

Mitad de un olivar en el Navajo, pago de la Peña llana,  
de seis celemines; linda Saliente Holmaza, Mediodía Ga-  
briel Perez, Poniente Nicolás Perez y Norte herederos de  
Paulina Nuevo, tasada en 125 pesetas.

Una tierra en los Bodegones, de tres celemines; linda  
Saliente Faustino Medel, Mediodía barranco, Poniente y  
Norte camino de Irueste, en Valdeperales, en 15 pesetas.

Otra de una fanega, camino de los arrieros; linda Sa-  
liente Tomasa Nuevo, Poniente Manuel Aybar, Mediodía  
camino de los mismos y Norte el que vá á la Salceda, en  
40 pesetas.

Otra inmediata á la casilla, de una fanega; linda Salien-  
te Bonifacio Valles, Mediodía Juan Miguel Ambite, Po-  
niente y Norte barrancos, en 50 pesetas.

Una viña en Moya, de seis celemines; linda Saliente  
Juan Miguel Ambite, Poniente camino y Norte olivos de  
Joaquin Lopez, en 60 pesetas.

Tercera parte de otra en el Carril, pago de Valdevacas,  
de ocho celemines; linda Saliente Sotera Polanco, Medio-  
día Nicolás Perez, Poniente Gabriel Perez y Norte el cami-  
no, en 75 pesetas.

Mitad de otra de ocho celemines en el camino de Fuen-  
telaencina; linda Saliente y Poniente D. Miguel Rivas,  
Mediodía Gabriel Perez y Norte Pedro Gonzalez, en 75 pe-  
setas.

Un olivar en el Garabato, pago del Romo, de nueve ce-  
lemines; con 65 olivos; linda Saliente Lorenzo Vazquez,  
Mediodía Casimiro Medel, Poniente D. Federico Moreno y  
Norte la cantera, en 130 pesetas.

#### Fincas de Pedro Valles Fernandez.

Una cuarta parte de un bodegón situado en la calle de  
la Solana, siendo las otras tres de sus hermanos; linda  
Saliente bodegon de Isidoro Valles, Poniente el de Benito

Sanchez, Norte cerros y Mediodía la calle, en 25 pesetas.

*De Pedro Perez Ayuso.*

Una tierra en el camino de Fuentelviejo, de nueve celemines; linda Saliente Luis Catalán, Mediodía y Poniente el monte y Norte Victoria Perez, en 30 pesetas.

Otra en el camino de Fuentelaencina, de fanega y media; linda Saliente herederos de Francisco Palero, Poniente Eugenio Sanchez, Mediodía el camino y Norte camino de los arrieros, en 30 pesetas.

Otra en la Pontezuela, de siete celemines; linda Saliente Manuela Perez, Poniente Victoria Perez, Mediodía Policarpo Perez y Norte herederos de Miguel Rivas, en 50 pesetas.

Un majuelo de 250 cepas, tasado en 75 pesetas, en el sitio de las Palomas, en seis celemines de tierra; linda Saliente herederos de Vicente Nuevo, Poniente Tomasa Nuevo, Mediodía camino y Norte Dionisio Perez, en 75 pesetas.

Un tallar de olivos en el Sol, con 25 piés, de 6 celemines de tierra; linda Saliente Dionisio Perez, Norte erial, Mediodía Plácido Rebollo y Norte herederos de D. Isidro Lopez Soldado, en 50 pesetas.

Una tierra erial en el Sol, de nueve celemines; linda Saliente Dionisio Perez, Poniente y demás vientos vecinos de Fuentelviejo, en 8 pesetas.

*Urbana.*

La séptima parte en la mitad de una casa en la Puerta de la villa, proindiviso con la mitad de casa que corresponde a su madre; linda toda al Saliente herederos de Gregoria Perez, Poniente José Aybar, Mediodía la carretera y Norte la calle de la Ropería, en 80 pesetas.

Una sexta parte de cueva en la mitad de la situada en la calle de la Ropería vieja; linda toda al Saliente herederos de Francisco Palero, Mediodía la de D. Felipe Perez, Poniente la calle y Norte cerros, en 36 pesetas.

*De Manuel de Sanz Lopez.*

Una casa en la calle de San Roque, núm. 15, con un pequeño corral por la parte del Mediodía, de dos pisos y tres departamentos; linda la derecha Algaba, izquierda casa de Eusebio Rodriguez, espalda corrales del mismo, en 450 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se advierte a los que quieran tomar parte en la licitación, que han de consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; y que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana a 14 de Noviembre de 1890.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —379

## Juzgados municipales

### MALAGA.

Por providencia dictada en este día por el Sr. D. Pedro Sánchez, Juez municipal de esta villa de Málaga, en las diligencias de Juicio verbal de faltas por este Juzgado municipal contra Toribio Cañaque Cercadillo, natural de esta villa y de ignorado paradero, en la causa seguida contra mismo por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por hurto de mieses, condenado por la Audiencia de lo Criminal de aquel distrito a la pena del correspondiente juicio de faltas en este Juzgado, además de sufrir cuatro meses y día de arresto mayor en la Carcel de partido de Alcalá, según testimonio fecha 1.º de Septiembre último del expresado Juzgado.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Toribio Cañaque, para que en el término de diez días de como la presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y la del Madrid, comparezca ante este Juzgado municipal, a sufrir cuatro días de arresto menor en la Carcel pública de esta referida villa, en que ha sido condenado en el juicio correspondiente fecha 8 del actual. Suplicando a los Sres. Jueces municipales y demás autoridades procedentes, den la mayor publicidad, a fin de que llegue a conocimiento del interesado, parándole caso contrario el perjuicio consiguiente.

Málaga 17 de Noviembre de 1890.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Sanchez.—El Secretario, Isidoro Pastor. —3995

## PUEBLA DE BELEÑA.

### *Cédula de emplazamiento.*

Por providencia de este día, dictada por el señor D. Alfonso Ramiro Vallejo, Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza a Saturnino García, vecino de Majaelayo, en esta provincia, cuya residencia actual se ignora, para que el 10 del próximo mes de Diciembre y hora de la una de su tarde, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas por desobediencia a un agente de la autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puebla de Beleña 21 de Noviembre de 1890.—V.º B.º—Alfonso Ramiro.—El Secretario, Mariano Sanz. —4013

## PARTE NO OFICIAL.

### URNAS TRASPARENTES Y MODELACION

para elecciones de Diputados provinciales.

Deseando corresponder a las indicaciones de muchos Ayuntamientos que desean urnas económicas arregladas a la nueva ley que exige sean transparentes, les ofrecemos las siguientes:

	Posetas.
Urna número 1 para unos 250 electores...	8 "
Urna número 2 para 100 electores.....	12 50
Lote completo de modelación de elecciones hasta 100 electores.....	2 50
Por cada 100 electores más.....	" 50

Los pedidos, con pago de su importe, se dirigirán a D. Antero Concha, editor, Guadalajara, con persona que recoja las urnas.

## LIBRERIA DE SATURIO RAMIREZ

Agendas de bufete y de cocina, calendarios de pared, devocionarios y Semanas Santas, de lujo y ordinarios, diccionarios castellanos, latinos y franceses; libros de texto para Institutos, Escuelas Normales y de primera enseñanza, Secretarías, etc.

Papeles de música, dorados, plateados, pautados y gráficos para letra española e inglesa; sobres, plumas y tintas para escribir, sellar y mágicas; lapiceros, lacres, timbres, papeleras, colecciones de máximas morales, de Historia sagrada, mapas, etc., encartonada y en tela y medias cañas, retratos de la Regente, en cartulina y en cuadros; doseles, libros y cuadernos rayados, de bordar y marcar; diccionarios, objetos de fantasía y de escritorio, dibujos, libros y menaje para Escuelas, Secretarías, etc.

Inmensos surtidos en papeles de hilo y algodón, de barba y cortado, de comunicaciones y de cartas, traídos directamente de las principales fábricas, y se *timbran ó hacen membreles en los mismos*, a precios equitativos.

Petacas, carteras, porta-monedas, rosarios, navajas, corta-plumas, tijeras, cadeuas de reloj, plumeros, cromos-estampas, libritos de fumar y cerillas, todos los libros de Administración de D. E. Freixa y los baratísimos para Escuelas de D. Saturnino Calleja, como único representante, así como los de que es autor D. Saturio Ramirez, y otra infinidad de artículos, se venden a precios equitativos en el gran Establecimiento de éste, en Guadalajara.

Mayor baja, 21, Plazuela de San Andrés.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL